

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el establece el Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

19/mar/2021 ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el establece el Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE ESTABLECE EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA .... 3

    PRIMERO ..... 3

    SEGUNDO ..... 3

    TERCERO ..... 4

    CUARTO ..... 4

    QUINTO ..... 4

    SEXTO ..... 4

TRANSITORIOS ..... 5

**ACUERDO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE ESTABLECE EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

**PRIMERO**

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el Grupo Interdisciplinario de análisis de procesos y procedimientos de Valoración Documental de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla.

**SEGUNDO**

El Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de esta Dependencia, se conformará por las siguientes personas servidoras públicas:

- Titular del Área Coordinadora de Archivos, quien preside con voz y voto;
- Representante de la Oficina de la Persona Titular de la Secretaría, integrante con voz y voto;
- Titular de la Dirección de Seguimiento de Observaciones e Informe de Gobierno, integrante con voz y voto;
- Titular de la Subsecretaría de Control y Auditoría, integrante con voz y voto;
- Titular de la Subsecretaría de Responsabilidades, integrante con voz y voto;
- Titular de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, integrante con voz y voto;
- Titular de la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación, integrante con voz y voto;
- Titular de la Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción, integrante con voz y voto;
- Titular de la Coordinación General Administrativa (Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación); integrante con voz y voto;
- Titular de la Coordinación General Jurídica, integrante con voz y voto;
- Titular de la Unidad de Transparencia, integrante con voz y voto, y

- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, integrante con voz y voto.

Con relación a la participación de las áreas administrativas productoras de la documentación, éstas asistirán e intervendrán sólo cuando se analice la documentación generada por éstas, en los términos que establece la Ley General de Archivos así como las reglas de operación que al efecto se emitan a fin de proponer los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y destino final durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración.

### **TERCERO**

El Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental, en el ámbito de sus atribuciones, ejercerá sus actividades en términos de lo establecido en la Ley General de Archivos.

### **CUARTO**

El Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental.

### **QUINTO**

El Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental emitirá para su funcionamiento, sus reglas de operación, en la primera reunión ordinaria celebrada después de su constitución formal.

### **SEXTO**

Los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental podrán designar enlaces operativos, quienes darán la atención y el seguimiento correspondiente a cada uno de los asuntos que sean competencia de éstos.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el establece el Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 19 de marzo de 2021, Número 14, Cuarta Sección, Tomo DLI).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se deja sin efectos toda disposición que se contraponga a lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintiuno. La Secretaria de la Función Pública. **C. AMANDA GÓMEZ NAVA.** Rúbrica.